

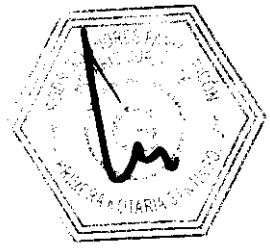
El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 11:27 horas del día de hoy.  
**Santiago, 18 de enero de 2023**





NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI




**LG/K.E. REPERTORIO N° 261/ 2023**

**OT N° 470376**

**PROTOCOLIZACION BASES LEGALES**

**CAMPAÑA "RECOMENDADOS"**

**EUROCORP S.A. Y OTRAS**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a dieciséis de Enero de dos mil veintitrés, don **RODRIGO ANDRES FARIAS PICÓN**, abogado, Notario Suplente de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: que don **MARTIN PIZARRO ROWE**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número dieciocho millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro guión siete, domiciliado en calle Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, oficina cuatrocientos cuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, le ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de PROTOCOLIZACION de BASES LEGALES de la CAMPAÑA "RECOMENDADOS" de EUROCORP S.A. Y OTRAS, documento que se encuentra debidamente firmado, y consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el Repertorio número doscientos sesenta y uno/ dos mil veintitrés. Doy fe 



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl):**20230116144930KE**



20230116144930KE

Verifique en

[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)



Santiago, 29 de diciembre de 2022.

**BASES LEGALES**

**CAMPAÑA**

**“RECOMENDADOS”**



Por el presente instrumento la sociedad **EUROCORP S.A.**, Rol Único Tributario Número 76.001.653-5; **EUROCORP DOS S.A.**, Rol Único Tributario Número 76.459.844-K; **ARRENDAMIENTOS LIRA 254 SpA**, Rol Único Tributario Número 76.454.307-6; **ARRENDAMIENTOS GWZ SpA**, Rol Único Tributario Número 76.879.158-9; **ARRENDAMIENTOS INDEPENDENCIA 4.745 SpA**, Rol Único Tributario Número 76.945.312-1; e **INMOBILIARIA EURO AMH S.A.**, Rol Único Tributario Número 76.243.696-5; **ARRENDAMIENTOS DEPARTAMENTAL 891 SpA** Rol Único Tributario Número 76.454.309-2; **ARRENDAMIENTOS VICUÑA MACKENNA MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO SpA**, Rol Único Tributario Número 76.769.111-4 (todas en adelante como “Euro”) vienen a establecer las condiciones sobre las cuales se regirá la campaña “**RECOMENDADOS**” (en adelante como la “Promoción”) que constan de los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO: Promoción.**

La Promoción consistirá en que, aquellas personas (en adelante indistintamente como el “Cliente” o el “Recomendante”) que adquieran o hubieren adquirido uno o más departamentos (en adelante indistintamente como la o las “Unidades”) de cualquiera de los Proyectos Inmobiliarios (en adelante indistintamente como el o los “Proyectos”) que actualmente Euro comercializa. Sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan a continuación, el Cliente tendrá la opción de recomendar a terceras personas como futuros compradores de una o más Unidades de los Proyectos (en adelante indistintamente como el “Recomendado”); pudiendo optar al premio de la Promoción en tanto el Recomendado firme una promesa de compraventa (en adelante como la “Promesa”) sobre una o más Unidades de cualquiera de los Proyectos.

**SEGUNDO: Requisitos para la aplicación de la Promoción.**

Para que la Promoción sea aplicable y el Recomendante pueda recibir el premio que se indica más adelante, se deberán cumplir copulativamente las siguientes condiciones:

1. El Recomendante deberá suscribir o haber suscrito un contrato de compraventa durante los meses de septiembre a diciembre del año 2022, sobre una o más Unidades en cualquiera de los Proyectos.
2. El Recomendante deberá registrar – en la base de datos que Euro le comunique para tales efectos – el Nombre Completo, Número Cédula de Identidad, Número(s) de Teléfono y Correo(s) Electrónico(s) de sus recomendados. Esto con anterioridad a que sus recomendados suscriban su respectiva Carta Oferta o Cierre de Negocio, caso en el cual no se tendrán como tales.
3. El Recomendado, deberá suscribir dentro del plazo que establezca la respectiva Carta Oferta o Cierre de Negocio, una Promesa sobre una o más Unidades en cualquiera de los Proyectos.
4. El Recomendado, deberá aceptar expresamente la circunstancia de participar en la Promoción. La aceptación se verificará por cualquier medio idóneo que permita dejar constancia sobre su consentimiento al respecto.
5. El Recomendante y/o Recomendado deberán ser personas naturales.

### **TERCERO: Causales de Exclusión.**

La Promoción no será aplicable al Cliente, en el evento de la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Si el Recomendante que se hubiere auto-recomendado.
2. Si el Recomendante y/o Recomendado fuere Bróker de Euro, o sus sociedades relacionadas. Se entenderá por “Bróker” a toda persona que colabore en la venta de departamentos y que por su gestión devengue en su favor una comisión. Se comprenderán tanto asesores internos (trabajadores) de Euro, como asesores externos contratados por Euro o cualquiera de las sociedades relacionadas que formen parte del mismo grupo empresarial.
3. Si el Recomendante y/o Recomendado fueren sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades en comandita, sociedades de profesionales, corporaciones, fundaciones, comunidades, empresas individuales de responsabilidad limitada, y en general todo tipo de personas jurídicas.

4. Si no constare en la Carta Oferta o Cierre de Negocio o en otro instrumento en forma fehaciente la aplicación de la Promoción al Recomendado.
5. Si la fecha de la Promesa fuere anterior a la fecha de entrada en vigencia de la Campaña, o bien, fuere de fecha posterior a la expiración de vigencia de la misma.



#### **CUARTO: Premio.**

El premio de la Promoción (en adelante el "Premio") corresponderá a una "*Gift Card*" – emitida por una cualquiera de las grandes multitiendas existentes a nivel nacional – por la suma de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos chilenos) por cada Unidad respecto de la cual el Recomendado haya suscrito la correspondiente promesa de compraventa.

La elección de la multitienda que emitirá la "*Gift Card*", quedará a libre elección de Euro.

#### **QUINTO: Entrega del Premio.**

Una vez verificado el cumplimiento copulativo de los requisitos establecidos previamente, y la no aplicación de alguna causal de exclusión, Euro contactará al Recomendante mediante correo electrónico que hubiere informado a Euro para informar de la entrega y puesta a disposición del Premio al Recomendante que hubiere ganado por esta Promoción, así como los días y horarios en que podrá ser retirado por el Recomendante.

En el evento que el Recomendante no hubiere sido contactado por Euro para la entrega del Premio, éste podrá solicitarlo mediante el siguiente correo electrónico [marketing@eurocorp.cl](mailto:marketing@eurocorp.cl). Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el Recomendante no concurriere, por cualquier causa, a recibir el Premio dentro del plazo de 30 días desde que Euro le hubiere comunicado que éste se encuentra a su disposición para ser recibido, el Premio quedará sin efecto, sin responsabilidad ulterior para Euro.

#### **SEXTO: Vigencia de la Promoción.**



La Promoción se encontrará vigente entre la presente fecha, hasta el 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive.

**SEPTIMO: Modificaciones.**

Euro se reserva el derecho de aclarar, complementar o modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial e incluso suspender o cancelar la misma debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web euroinmobiliaria.cl.

**OCTAVO: Aceptación.**

La sola participación por el Cliente en la presente Promoción implica aceptación de las bases de la misma en todas sus partes.

  
  
Roberto Eduardo González Fourcadé  
pp. EUROCORP DOS S.A.  
pp. EUROCORP S.A.  
pp. ARRENDAMIENTOS LIRA 254 SpA  
pp. INMOBILIARIA EURO AMH S.A.  
pp. ARRENDAMIENTOS INDEPENDENCIA 4.745 SpA  
pp. ARRENDAMIENTOS GWZ SpA  
pp. ARRENDAMIENTOS DEPARTAMENTAL 891 SpA  
pp. ARRENDAMIENTOS VICUÑA MACKENNA MIL  
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SpA

1 PROTOCOLIZADO  
Nº 261  
REPERTORIO  
FECHA 16/06/2023

